



Expediente: A/ES/13/12

Documento: infor. propuest. y resolución

Emisor: SA/AJ

Peticionario: Departamento de Biología (Área de Microbiología) de la Facultad de Ciencias de la UIB

Informe propuesta y resolución de autorización de una instalación de utilización confinada de tipo 2 para la utilización confinada de mutantes de *Pseudomonas stutzeri* y aislados ambientales del Grupo Roseobacter (familia *Rhodobacteraceae*) así como clones de *Escherichia coli* portadores de genes (16S ARNr, *gyrB*, *rpoD* y genes catabólicos) de origen ambiental (procedentes de aislados y de muestras recogidas directamente del ambiente) en el laboratorio de investigación del Grupo de Investigación Microbiológica de la Universidad de las Illes Balears (UIB)

Hechos

1. Con fecha 14/02/2013 y número de registro de entrada 4979, el Sr. Santiago Hernández Allès, técnico del Servicio de Prevención de la Universidad de las Islas Baleares (UIB) solicitó la autorización para una instalación de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con mutantes de *Pseudomonas stutzeri* y aislados ambientales del Grupo Roseobacter (familia *Rhodobacteraceae*) así como clones de *Escherichia coli* portadores de genes (16S ARNr, *gyrB*, *rpoD* y genes catabólicos) de origen ambiental (procedentes de aislados y de muestras recogidas directamente del ambiente) en el laboratorio de investigación del Grupo de Investigación Microbiológica de la Universidad de las Illes Balears (UIB).
2. El expediente original fue remitido a la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) con fecha 18/02/2013, con registro de salida 6035/2012, asignándole este organismo el código de notificación A/ES/13/I-08 y el código de actividad A/ES/13/12.
3. Con fecha 27/02/2013 se realizó una visita a esta instalación para comprobar *in situ* las medidas de confinamiento propuestas. En esta visita participaron, en representación de la Universidad de las Islas Baleares, el Dr. Rafael Bosch Zaragoza, la Dra. Balbina Nogales Fernández (ambos profesores titulares) y el Dr. Santiago Hernández Allès (Servicio de Prevención de la UIB), y en representación de la Comisión Nacional de Bioseguridad, el Sr. Andreu Juan Serra (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares) y la Sra. M^a Victoria Colombo Rodríguez (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente). Durante dicha visita se señaló que no se disponía de acceso restringido a las instalaciones, tal y como exige el Reglamento 178/2004 en su cuadro IA del Anexo II, y que por lo tanto no podía desarrollarse trabajo con OMG de tipo 2.
4. Durante el mes de septiembre de 2013 el notificador (Grupo de Investigación Microbiológica de la Universidad de las Illes Balears (UIB)) informó a la Comisión Nacional de Bioseguridad que había instalado un control electrónico de acceso a la instalación A/ES/13/12, cumpliéndose con el requisito de acceso restringido por el Reglamento 178/2004 en su cuadro IA del Anexo II, para poder desarrollar trabajo con OMG de tipo 2.
5. La notificación A/ES/13/I-08 se discutió en la 103ª Reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad celebrada el 1 de octubre de 2013 en la que se acordó informarla favorablemente a la Autoridad competente en las Islas Baleares.
6. Con fecha 14/10/2013 y núm. de registro de entrada 35734/2013, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha notificado a la Dirección General de Medio Rural y Marino el informe favorable de la notificación



A/ES/13/I-08 correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 2 de la Facultad de Ciencias de la Universidad de las Islas Baleares, en la que se realizarán actividades para caracterizar el potencial degradador de hidrocarburos de ecosistemas y de microorganismos de interés ambiental (actividad A/ES/13/12) del Departamento de Biología (Edificio Guillem Colom).

Fundamentos de derecho

1. La Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
2. El Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
3. El Decreto 66/2007, de 25 de mayo, por el que se establece la organización y las competencias en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente (OMG), y se crea el Registro de Organismos Modificados Genéticamente en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Propuesta de Resolución

Propongo a la directora general de Medio Rural y Marino que dicte una resolución con los siguientes términos:

1. Autorizar la instalación de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con mutantes de *Pseudomonas stutzeri* y aislados ambientales del Grupo Roseobacter (familia *Rhodobacteraceae*) así como clones de *Escherichia coli* portadores de genes (16S ARNr, gyrB, rpoD y genes catabólicos) de origen ambiental (procedentes de aislados y de muestras recogidas directamente del ambiente) (actividad A/ES/13/12) en el laboratorio de investigación del Grupo de Investigación Microbiológica de la Universidad de las Illes Balears (UIB)
2. Notificar esta Resolución al Departamento de Biología (Área de Microbiología) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de las Islas Baleares y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Interposición de Recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberla notificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Palma, 24 de octubre de 2013
El jefe del Servicio de Agricultura

Andreu Juan Serra



Conforme con la propuesta. Dicto resolución.
La directora general de Medio Rural y Marino

Margàret Mercadal Camps